

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO TELEVISORES DE 50 PULGADAS, PARA LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

FECHA: Lima, 11 de julio del 2025.	
Unidad de Organización	UNIDAD DE REDES E INFRAESTRUCTURA
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004501025: Gestión de la administración de los servicios de infraestructura de redes alojados en el centro de datos.
Meta Presupuestaria	290
Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) TELEVISORES DE 50 PULGADAS, PARA EL SISTEMA DE MONITOREO DE SERVICIOS TI ADMINISTRADOS EN EL CENTRO DE DATOS

### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 506
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 55

### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa y de supervisión de los servicios tecnológicos que se administra en el Centro de Datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la implementación de dispositivos audiovisuales que permitan monitorear en tiempo real el desempeño de las plataformas y sistemas críticos alojados en el centro de datos institucional. Ello contribuirá a una gestión más eficiente, oportuna y segura de los servicios TI, en beneficio de la continuidad de los procesos institucionales y la atención a los ciudadanos.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

El objeto de la presente es la **adquisición de cuatro televisores de 50 pulgadas**, para la Unidad de Redes e Infraestructura, con el objetivo supervisar en tiempo real los servicios (SGC, SGAC, ancho de banda), el performance de los servidores (disco, memoria, procesador), los equipos de comunicación (switch, router) y los equipos de seguridad del centro de datos de la Oficina de Tecnologías de la Información.

#### Objetivos Específicos:

El objetivo específico de la presente es la adquisición de cuatro televisores de 50 pulgadas, para la Unidad de Redes e Infraestructura, con la finalidad de solucionar lo más pronto posible cualquier incidente que se presente en los servicios, servidores o equipos de comunicación.

### V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene la necesidad de mantener operativo el sistema de monitoreo del centro de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de supervisar en tiempo real el estado de los servicios críticos, el desempeño de los servidores, los equipos de comunicación y los sistemas de seguridad, asegurando así la continuidad, disponibilidad y eficiencia de los servicios tecnológicos institucionales.



## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Se requiere la adquisición de cuatro televisores de 50 pulgadas, para la Unidad de Redes e Infraestructura:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Televisor de 50 pulgadas	4	Unidad

### 6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

Ítem 1: Televisor de 50 pulgadas

Característica	Descripción mínima requerida
Tipo	Televisor LED
Tamaño	50 pulgadas
Resolución	4K UHD (3840 x 2160 píxeles)
Conectividad	Mínimo 3 puertos HDMI, 2 puertos USB, Wi-Fi integrado (Wi-Fi 5), Bluetooth 5.0
Antigüedad tecnológica	Un año o menos
Sintonizador digital ISBDB - T	Sí
Sistema Operativo	Smart TV
Procesador	α5 AI Processor 4K Gen7 ó Crystal 4k
Sintonizador	Transmisión digital ISDB-T
Control Remoto	Incluido
Accesorios	Soporte en mesa
Garantía	Mínimo 1 año de garantía del fabricante

### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica

### 6.4. Impacto ambiental.

No aplica

### 6.5. Condición de operación.

No aplica

### 6.6. Embalaje y rotulado.

El bien debe ser entregado en la caja sellada, siendo entera responsabilidad del contratista

### 6.7. Transporte.

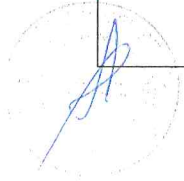
El contratista será responsable del transporte de los bienes, hasta el Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 6.8. Seguros.

No aplica

### 6.9. Garantía comercial.

El período de garantía comercial de los bienes será de **UN (1) AÑO**, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.



Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de **15 DÍAS CALENDARIO** luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."

**6.10. Disponibilidad de servicios y repuestos.**

No aplica

**6.11. Acondicionamiento, montaje o instalación.**

No aplica

**6.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No aplica

**VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

El plazo de entrega será de hasta cinco (5) días calendario, contados a partir de día siguiente notificada la orden de compra.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

Los requisitos que tendrá serán los siguientes:

- Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo, cuya actividad principal sea: gestión de instalaciones informáticas. Se acreditará con copia simple.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro. Se acreditará con copia simple.
- El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de haber efectuado dos (2) ventas de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: ventas de pantallas, monitores, tótems, proyectores, cartelera digital.

- *Acreditación: Se acreditará mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

**8.2. Del proveedor**

- *Los requisitos que tendrá serán los siguientes:*
- *Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo, cuya actividad principal sea: Actividades de Impresión.*
- *Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro.*
- *El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de haber efectuado una (1) venta relacionada al objeto de la contratación y/o similar para entidades públicas o privadas.*
- *Acreditación: Se acreditará mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

*Importante: La documentación que acredita e/ cumplimiento del Perfil será presentada junto a la cotización.*

**Importante: La documentación que acredita el cumplimiento del Perfil será presentada junto a la cotización.**



## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



#### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

#### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad brindará las facilidades de acceso para la entrega de los bienes a la Unidad de Almacén.

#### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

#### 9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

#### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Redes e Infraestructura, la Unidad de Almacén, la Oficina de Logística.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad de Redes e Infraestructura

c) **Modalidad de pago**

Suma alzada.

### X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica



### XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

#### 11.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes materia del presente requerimiento, se efectuará en el Almacén Central del Ministerio de Relaciones Exteriores. Jr. Lampa 545 – Sótano 1, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm.

#### 11.2. Plazo de entrega:

“El plazo de entrega es de CINCO (5) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de



notificada la orden de compra.

## XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de visto bueno de la Unidad de Redes e Infraestructura en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

## XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un UNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien estará a cargo de la Unidad de Almacén.
- Documento de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo informe de visto bueno de la Unidad de Redes e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información.

## XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 Otras penalidades.**



Ing. Erick Manuel Bocanegra Villanueva  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información  
Ministerio de Relaciones Exteriores

**(Firma digital o manuscrita)**

**ÁREA USUARIA**

